

DESCRIPCIÓN

REMATE DE BIEN INMUEBLE	INFORMACION
NUMERO DE RUC:	20528129251
DEUDOR TRIBUTARIO:	GREEN GOLD FORESTRY PERU S.A.C.
EXPEDIENTE COACTIVO:	1210060019808
BIENES A REMATAR:	Derechos y acciones sobre inmueble
PARTIDA REGISTRAL:	Inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 04018498 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos. Oficina Registral Maynas
DESCRIPCION DEL BIEN:	Bien inmueble Ubic. Rur. Zona del Caserío de Puerto Alegría I-Zona Denom. Aserradero Cortez Área Ha. 3. 8,663m2 U.C. 0, distrito Iquitos, Provincia Maynas, departamento Loreto (In situ: Caserío Puerto Alegría I-Zona, Río Itaya, distrito Belén, Provincia Maynas, Departamento Loreto), equivalente al 100% del total de los derechos y acciones sobre el bien inmueble.
AREA DEL BIEN M2:	3ha 8,663 m2
LUGAR	Av. 28 de Julio N° 810, Tercer Piso-Punchana-Maynas-Loreto
FECHA	23/12/2015
HORA	10:30 a.m.
NÚMERO DE REMATE:	PRIMER REMATE PÚBLICO
CONDICIONES:	-
SISTEMA DE REMATE	Viva Voz
MODALIDAD	Oblaje (10% del precio base)
PAGO	4to Día Hábil
ENCARGADO DEL REMATE	JULIO CESAR LOPEZ TORRES RAMIREZ
EXHIBICIÓN	Su exhibición es permanente en el lugar de su ubicación, por lo que no resulta aplicable el numeral 4) del artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado por R.S. N° 216-2004/SUNAT
VALOR TASACIÓN	S/. 10,137.00
PRECIO BASE	S/. 6,758.00
FORMA DE PAGO	Efectivo, Cheque Certificado o Cheque de Gerencia, girado a nombre de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Nuevos Soles y sin céntimos
GRAVÁMENES Y OTROS	1) Hipoteca a favor del Banco Agropecuario, hasta por la suma de S/. 2´390,522.94, de acuerdo a Escritura Pública de fecha 10/04/2013. 2) Modificación de Hipoteca, inscrita en el asiento N° D00002 a favor del Banco Agropecuario, hasta por la suma de S/. 3´190,522.94, de acuerdo a Escritura Pública de fecha 26/06/2014 3) Medida Cautelar Previa de Embargo en Forma de Inscripción mediante resolución coactiva N° 1210070026153 de fecha 31/10/2014 por S/. 100,000.00, ampliada a dos años adicionales mediante resolución coactiva N° 1210070028567 del 23/10/2015 y convertida en DEFINITIVA la medida cautelar previa de embargo en forma de inscripción con resolución coactiva N° 1210070028863 de fecha 09/12/2015.